

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1968

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamiento de Ruesga	845
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio del corriente año	842	Ayuntamiento de Cabuérniga	845
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Forestal de Santander	843	Providencias judiciales	845
Delegación Provincial de Sindicatos	843	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Distrito Minero de Santander	844	Ayuntamientos de: Ruesga, Cabuérniga, Los Corrales de Buelna, Penagos, Voto, Polaciones, Santa María de Cayón, San Roque de Riómiera, Arenas de Iguña y Juntas Vecinales de: Uznayo, Cotillo, Puente Pumar-Lombraña, Santa Eulalia, Salceda, Belmonte, Tresabuella y San Mamés	846
Servicio Provincial de Ganadería de Santander	845		

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de junio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
145	111	2	1	259	4						4	143	112	255

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
7	31	38	20		20	18

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
281	274	15	5	575	5	2		1	8	291	276	567	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
147	150	131	137	565	121	140	6	5	272	151	142	293	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	191				191			1		1	190		190
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		344		11	355			2		2		353	353
Zaragoza.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	195	344		11	550			2	1	3	194	353	547

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de junio de 1961.

Núm
ANU
DISTR
Rela
dos a
en el C
tal del
de juli
del Es
Tobi
Alfr
Salu
Cele
Man
Dav
Julia
Eliar
Ang
Mari
Mar
Ang
Dom
Alej
Albe
Rica
Igra
rena.
Secu
Oleg
Ang
Melc
Dan
José
Hipó
Rodr
José
Rose
Juan
Feli
Inoc
Greg
Laur
Man
Euti
Ama
Laur
José
Maca
Sant
Argi
Don
Anto
Fran
Enri
Robe
Excl
Ferna
plazo.
Los
día 1
año, a
las ofi

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER**

Relación de aspirantes admitidos a los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 19 de julio de 1961, "Boletín Oficial del Estado" número 171:

Tobías Alonso Vara.
Alfredo Iglesias Raído.
Salustiano Camarero Segura.
Celestino Cuevas González.
Manuel Pelayo González.
David Gómez Morante.
Julián Calderón Arenas.
Eliás Salces Gómez.
Angel Ruiz López.
Mariano González Suárez.
Marcelino Saiz Gómez.
Angel Carretero Martín.
Domingo Fontenla Nogueira.
Alejandro Díez Rábago.
Alberto Hernando Cubilla.
Ricardo Luis Elorrio Ciriano.
Ignacio Azumendi Mallaviabarena.

Secundino Ramos Ramos.
Olegario Vara Diego.
Angel Basahona Lamadrid.
Melchor Merino Cristóbal.
Daniel Jiménez Montes.
José Pérez Rey.
Hipólito Casal Fernández.
Rodolfo Ortega Sebastián.
José Fernández Cadelo.
Rosendo Marzábal Díaz.
Juan Palacios Abad.
Felipe Hoyos Pascual.
Inocencio Pérez Cuadrado.
Gregorio López Marín.
Laurentino Llorente Llorente.
Manuel Caballero Rodríguez.
Eutiquio Fermián Pérez.
Amancio Tiemblo Chinarro.
Laurentino Díez González.
José María Gómez Núñez.
Macario García Rodríguez.
Santiago López García.
Argimiro González Segura.
Donato García Rodríguez.
Antonio Bermejo Piqueras.
Francisco de Miguel Martín.
Enrique Herranz Benito.
Roberto Rivas Fernández.

Excluido: Víctor Fernández Fernández, presentada fuera de plazo.

Los exámenes se celebrarán el día 1 de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, en las oficinas del Distrito Forestal

de Santander, calle Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º

El Tribunal para calificar dichos exámenes quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ingeniero don Modesto Ortega Ergueta.

Vocal: Oficial de la Guardia Civil que se nombre al efecto.

Secretario: Ayudante don Rafael García Lanuza.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse en la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, número 2, segundo, las posibles reclamaciones, quedando citados para la fecha de examen todos los aspirantes que figuran admitidos, recomendando asistan provistos de pluma.

Santander, 5 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas. 646

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las doce horas del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia de don Fernando González Riancho, se reúnen: de una parte, en su calidad de vocales designados por la Junta Económica del Grupo de Industrias Vinícolas del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, don Juan Bautista Santolalla Azpilicueta, don Francisco Bringas Aguiar, don José Luis Realdán García, don Emilio Rodríguez Mato, don Roberto Tazón Gilabert, don Eduardo García Uriarte; y de otra, don José Fernández Martínez, don Pedro Pagola Cruz, don Miguel de Celis Pérez, don Guillermo Muñoz González, don José Aldomar Méndez y doña Concepción Rodríguez Díez, en su calidad de vocales designados por la Junta Social de dicho Grupo y Sindicato; todos ellos vocales de la Comisión deliberante que entiende en la preparación de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de carácter provincial, que afectará a todas las empresas

encuadradas en este Sindicato, afectadas por la Reglamentación Laboral de Industrias Vinícolas, y a los productores que éstas tengan a su servicio, y habiendo acreditado todos ellos su personalidad para establecer este Convenio Colectivo, espontáneamente acuerdan: Suscribir el texto que se inserta a continuación y que ha sido aprobado con el voto en contra del vocal social Pedro Pagola Cruz.

Cláusula primera.—Ambito territorial.—Las prevenciones de este Convenio Colectivo afectarán a todas las empresas de Santander y su provincia.

Cláusula segunda.—Ambito Funcional.—Este Convenio obligará a todas las empresas que se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Vinícola, encuadradas en el Sindicato Provincial de la Vid y al personal dependiente de las mismas.

Cláusula tercera.—Vigencia.—La duración de este Convenio será de seis meses, y su entrada en vigor tendrá lugar el día primero de julio de 1961, retrotrayéndose, por tanto, todos sus efectos, a citada fecha.

Cláusula cuarta.—Prórroga.—El Convenio se considerará prorrogado por semestres sucesivos si alguna de las partes que lo suscriben no denunciase o solicitase su revisión con tres meses de antelación a su expiración, o a la de las prórrogas, en su caso.

Cláusula quinta.—Revisión.—La representación social podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se estableciesen mejoras que al ser absorbidas motiven la anulación total o parcial de los beneficios que mediante él se conciertan.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica en el caso de que se produzcan nuevas repercusiones dinerarias sobre las mejoras acordadas en este Convenio, que puedan gravar las cifras límites que han señalado las empresas a favor de su personal. Se hace constar que a la publicación de unas posibles nuevas bases y porcentajes de cotización en materia de Seguridad Social y Régimen de Plus Familiar, serán reajustadas las mejoras introducidas por este pacto de manera que al acumularse a éstas el aumento de cotización no sufra in-

cremento la cantidad total que han destinado las empresas en beneficio de sus productores y sin que por otra parte tengan lugar modificaciones de otro orden en las cláusulas de este Convenio.

Cláusula sexta.—Mejoras económicas.—Las mejoras económicas que tengan establecidas actualmente las empresas, quedarán absorbidas con el conjunto de las que se establecen en el convenio, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones laborales individuales ya adquiridas, las que, en cualquier caso, permanecerán inalterables.

Las mejoras económicas establecidas mediante este Convenio también serán absorbidas o compensadas por las mejoras que puedan establecerse en el futuro por disposición legal.

Cláusula séptima.—Gratificación especial.—Para conmemorar la festividad de Nuestra Señora de Las Viñas, patrona del Sindicato, las empresas abonarán, el día laborable anterior al 10 de septiembre, la cantidad de 250 pesetas (250) a todo el personal que en ese día figure en la plantilla de las mismas.

Cláusula octava.—Prima a la asistencia y permanencia en el trabajo.—Por este concepto las empresas abonarán a su personal, sin distinción de categorías profesionales, la cantidad de diez pesetas por día de trabajo efectivo.

Cláusula novena.—Exclusión de las mejoras económicas de la cotización a seguridad social y regímenes similares.—Las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio no se tendrán en cuenta para la base de cotización en Seguros Sociales unificados, Mutualidad Laboral y fondo de Plus Familiar.

Cláusula décima.—Jornada de trabajo.—A fin de unificar jornadas y evitar posibles desleales competencias, se establece la jornada laboral de 46 horas semanales, a razón de 8 horas diarias y 6 los sábados, terminando la jornada este último día a las 14 horas. Se exceptúa de ello el personal administrativo, que continuará con la jornada establecida reglamentariamente de 45 horas semanales.

Cláusula undécima.—Salarios hora profesionales.—En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones atinentes al caso, se

señalan los salarios hora profesionales de la siguiente manera:

$$\begin{array}{r} \text{Técnicos} \\ \text{10} \\ + \\ \text{7,66} \\ \text{(1,46} \times \text{ S. B.)} \\ = \\ \text{7,66} \end{array} \quad \begin{array}{r} \times 425 \\ \hline 290 \times 7,66 \\ 250 \\ + \\ \hline 290 \times 7,66 \\ + 10,86 \\ \hline 7,66 \end{array} +$$

$$\begin{array}{r} \text{Obreros y} \\ \text{subalter-} \\ \text{nos.....} \\ \text{10 ptas.} \\ + \\ \text{7,66} \\ \text{1,36} \times \text{ S. B.)} \\ = \\ \text{7,66} \end{array} \quad \begin{array}{r} \times 395 \text{ días} \\ \hline 290 \times 7,66 \\ 250 \text{ ptas.} \\ + \\ \hline 290 \times 7,66 \\ + 10,86 \\ \hline 7,66 \end{array} +$$

$$\begin{array}{r} \text{Administrativos..} \\ \text{10} \\ + \\ \text{7,50} \\ \text{(1,46} \times \text{ S. B.)} \\ = \\ \text{7,50} \end{array} \quad \begin{array}{r} \times 425 \\ \hline 290 = 7,50 \\ 250 \\ + \\ \hline 290 \times 7,50 \\ + 10,86 \\ \hline 7,50 \end{array} +$$

S. B. significa el salario base diario, es decir, el de las tablas oficiales, o el que resulte de dividir por treinta, en el caso de que en las mismas se fije el salario mensual.

En los técnicos y administrativos 425 es el número de días que se retribuyen al año (365 más 60 de gratificaciones).

290 es el número de días que efectivamente se trabajan al año, teniendo en cuenta 52 domingos, 8 fiestas abonables y no recuperables y 15 días de vacaciones.

7,66 en los técnicos y obreros y subalternos, es el promedio de horas que se trabajan cada día laborable, ya que hay que dividir 46 horas por seis días. En el caso de los administrativos, la cifra anterior se convierte en 7,50, ya que el cociente es 45 horas.

La cifra 10 es la prima que se pacta por día de trabajo, la que hay que dividir entre 7,66 ó 7,50, según los casos, por idénticas razones a las expuestas.

250 es el importe de la prima anual que se establece en el Convenio, la que se divide entre el número de días laborables del año y los coeficientes de horas, a fin de conocer la repercusión que esta

gratificación tiene en cada hora efectivamente trabajada.

El quebrado que se encuentra a la derecha del signo igual, es la operación debidamente simplificada.

Cláusula duodécima.—Tablas de rendimientos mínimos.—Se indica en cumplimiento de lo legislado al efecto, que no se incluyen tablas de rendimientos, ya que las empresas a que afecta el presente Convenio se dedican, al tiempo que a la producción, al comercio y distribución, y, por otro lado, la producción propiamente dicha se hace casi totalmente a mano, sin intervención apenas de la maquinaria.

Cláusula decimotercera.—Aumento de precios.—Se hace constar que la aplicación de las cláusulas de este Convenio no repercutirán en los precios de los artículos objeto de venta y producción de las industrias a las que obliga.

Siendo el presente Convenio Colectivo, en toda su extensión, fiel expresión de lo acordado por las dos partes deliberantes, ambas representaciones, en el lugar y fecha al principio indicados, con el señor presidente, firman y rubrican.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de permisos de Investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 8 de septiembre de 1961, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.927, "Puente", de 367 pertenencias para mineral de plomo, en el término municipal de Peñarrubia y Cillorigo-Castro, concesionario, "S. A. Carbones de la Nueva".

Número 15.936, "Celia", de 60 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Voto, concesionario don Anumancio Collado Zubillaga.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 8 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe, P. A. Luis Fernández Castaño.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

MES DE JULIO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba expresado, más los atacados anteriormente.

Enfermedad	Ayuntamiento	Pueblo	Especie	Enfermos anters.	Inva- siones	Cura- dos	Muer- tos	Sacri- ficados	Que- dan
Perineumonía B..	Santillana.....	Cámplengo.....	Bovina	1	—	—	—	—	1
Carbunco Bacte..	Marina de Cudeyo	Rubayo	Idem.....	—	1	—	1	—	—
Carbunco Bacte...	Pielagos	Oruña	Idem.....	—	1	—	1	—	—

Santander, agosto de 1961.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Esta Corporación municipal, haciendo uso de la autorización que para los casos de urgente necesidad concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, acordó anunciar subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación de la escuela de niñas de Matienzo, escuela de Mentera-Barruelo y viviendas de maestros del pueblo de Riva.

En ejecución de dicho acuerdo, se hace saber que esta subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El tipo base de licitación será el de 75.000 pesetas, incluidos el beneficio industrial y los honorarios de dirección y administración, no siendo tenidas en cuenta las proposiciones, que rebasen dicha cantidad.

En concepto de fianza provisional, los licitadores ingresarán en la Caja General de Depósitos, o en esta Depositaria Municipal, el 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe del remate.

Todos los plazos señalados se entenderán referidos a días hábiles, y las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al se-

ñalado para celebrarla, debiendo ajustarse al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones, así como el proyecto y planos de las obras, podrán ser examinados en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Ruesga, 25 de agosto de 1961. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUEÑIGA

El día 18 del próximo octubre, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública para el cobro del derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, con motivo de la Feria de octubre, durante los días 22, 23 y 24, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Cabuéniga, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Aureliano Serna Quintana, que gira con el nombre co-

mercial de "Radio Serna", instalado en la calle Carrera, número 2, de esta ciudad, en el que, después de haberse acordado la insolvencia provisional del suspenso, se ha dictado resolución en el día de hoy, aprobando íntegramente el convenio adoptado por los acreedores en la junta general celebrada en ocho agosto corriente, mandando a todos los acreedores estar y pasar por dicho acuerdo, consistente en conceder al suspenso un año de espera, en el cual no pagará cantidad alguna de los créditos, y en el segundo año, en plazos semestrales, abonará el suspenso los créditos que excedan de cien mil pesetas, y en el último semestre de este segundo año abonará el cincuenta por ciento de los créditos que excedan de cincuenta mil pesetas, en el primer semestre del tercer año abonará el otro cincuenta por ciento de los créditos que excedan de cincuenta mil pesetas y en el último semestre de este tercer año, en plazo de sesenta días, satisfará los créditos inferiores a cincuenta mil pesetas; durante el cumplimiento del convenio las cantidades adeudadas no devengarán intereses, calificándose como créditos preferentes los derechos de procurador y honorarios de letrado, que representan y defienden, respectivamente, al suspenso. En el supuesto de que el señor Serna quisiera traspasar su negocio, tiene que realizarlo con la aprobación de los acreedores Internacional Radio Televisión, Pedro Cabezas Herrera y Rafael Ramírez Martínez, y caso de negociarse el traslado, lo que se obtenga se repartirá entre los acreedores

en forma proporcional al crédito de cada uno de ellos, y tal aprobación de acreedores deberá ser, en su caso, por mayoría absoluta; y en el supuesto de que ella no se produzca, se someterá a la opinión de los restantes acreedores en las mismas proporciones que determina la Ley para la adopción de acuerdos; y, por último, se acordó continuara en la gestión de interventor, para garantía de los acreedores, el que viene ejerciendo el cargo, don Rafael Ramírez Martínez.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia anunciando el acuerdo adoptado por los acreedores, su aprobación y notificación a los mismos, se expide este edicto, en Torrelavega a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El juez, J. Donato Andrés Sanz. El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así ordenado S. S. en providencia del día de la fecha, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 14.250 pesetas, seguidos ante este Juzgado, de número 29/61, a instancia de don Luis Mora del Hoyos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, Paseo de Pereda, 16, entresuelo, contra la herencia yacente de doña Emilia Helguera Helguera, mayor de edad, viuda y vecina que fue de Caras (Junta de Voto), y contra quienes sean sus herederos o se crean con derecho a su sucesión; por la presente se emplaza a la herencia vacante de doña Emilia Helguera Helguera; sus herederos, o contra quienes se crean con derecho a su sucesión a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 7 de septiembre de 1961.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

Por haber efectuado su presentación en el plazo fijado en la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" número 136, de fecha 12 de noviembre de 1958, de la provincia de Santander, el marinero de segunda de la Armada, José Luis Minchero Alvarez, hijo de Alberto y Margarita, natural de Santander, de 20 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle de Hernán Cortés, 45, procesado en causa número 23 de 1958, por el delito de deserción, queda sin efecto dicha requisitoria.

Madrid, 30 de agosto de 1961.—El comandante juez instructor, Francisco Vázquez Reina.

Don Víctor Gutiérrez Jiménez, comandante de Infantería de Marina y juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que en razón a encontrarse en ignorado paradero, se cita y emplaza para que comparezca en este Juzgado, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, el llamado Juan Martín Martín, de 33 años, casado, hijo de Juan y de María, natural de Villablanca, provincia de Huelva, y con domicilio últimamente en Limpias, provincia de Santander, calle Fuente del Amor, número 1, con el fin de ser notificado en forma legal de la resolución recaída en el expediente judicial número 29 de 1957, que le fue instruido en este Juzgado por falta de polizonaje.

Lo que se publica en virtud a lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar.

Cádiz, 26 de agosto de 1961.—El comandante juez instructor, Víctor Gutiérrez Jiménez.

En el juicio verbal de faltas número 440 de 1961, seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Ignacio Ibáñez San Juan, contra Angel Bergantinos Lago, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública,

contra Angel Bergantinos Lago, mayor de edad, soltero, albañil y en ignorado paradero, sobre malos tratos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a Angel Bergantinos Lago. Así, por esta sentencia, declaro de oficio las costas causadas, la pronuncia, manda y firma.—José Balboa.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Angel Bergantinos Lago, expido la presente, por orden y con el visto bueno del señor juez, en Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario (ilegible); visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la reparación, por subasta, de la escuela de niñas del pueblo de Matienzo, escuela de Mentera-Barruelo y viviendas de los maestros del pueblo de Riva.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, los pliegos de condiciones y demás documentos aprobados en sesión de 22 de los corrientes, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si hubiere lugar.

Ruesga, 25 de agosto de 1961. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, expediente de habilitación y suplemento de crédito, importante cuarenta y siete mil novecientos pesetas, dentro del presupuesto del actual ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 6 de septiembre de 1961.—El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA.

Por el Pleno municipal se ha acordado modificar para el presupuesto del año próximo de 1962, las Ordenanzas de exacciones que al final se indican, habiendo aprobado los nuevos tipos de gravámenes de los conceptos a que cada uno de ellos se refieren.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra citadas Ordenanzas las reclamaciones oportunas.

Ordenanzas que se citan: De recogida de basuras; de sello municipal; de reconocimiento sanitario e inspección de alimentos; de recargo municipal sobre el alumbrado, y de arbitrio sobre la riqueza urbana.

Los Corrales de Buelna, 7 de septiembre de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1, para obras y compra de terrenos, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito reparos y observaciones a que haya lugar.

Penagos, 26 de agosto de 1961. El alcalde, José Antonio Gandarillas.

Las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1962, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones por quienes tengan interés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, José Antonio Gandarillas.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente y suplemento de número 2, con cargo al

superávit del ejercicio anterior, para el pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Penagos, 29 de agosto de 1961. El alcalde, José Antonio Gandarillas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2-A, para la construcción de un edificio para dos escuelas unificadas en el pueblo de Penagos, otro para dos viviendas para maestros en el mismo pueblo, y otro para una vivienda en el pueblo de Cabárceno, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 26 de agosto de 1961. El alcalde, José Antonio Gandarillas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2-B, para la construcción de un edificio destinado a dos escuelas en el pueblo de Arenal, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 26 de agosto de 1961. El alcalde, José Antonio Gandarillas.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de las Orde-

nanzas fiscales que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días. Durante el citado plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo determinado por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas modificadas: Prestación personal y de transportes. Prestación de servicios en el mercado.

Voto, 1 de septiembre de 1961. El alcalde, Carlos Gómez.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Formuladas las cuentas general de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1960, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen, por plazo reglamentario de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, según preceptúa el artículo 790, apartado segundo, de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones, 29 de agosto de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por medio de superávit del ejercicio anterior, para hacer frente a obligaciones cuyo detalle constan en el mismo, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Santa María de Cayón a 4 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

633

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extra-

ordinario número dos, formado para atender al pago de los aumentos de importe de obra correspondiente a dos escuelas y dos viviendas para maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Roque de Riomiera, 29 de agosto de 1961.—El alcalde, Santiago Cobo.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Formuladas las cuentas del presupuesto de administración del patrimonio y de caudales correspondientes al ejercicio de 1960, se exponen al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local y preceptos concordantes.

Arenas de Iguña, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible). 632

JUNTA VECINAL DE COTILLOS

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Cotillos, 24 de agosto de 1961. El presidente de la Junta, Manuel Robledo.

JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR-LOMBRAÑA

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los

artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Puente Pumar, 24 de agosto de 1961.—El presidente de la Junta, V. Puente de Cossío.

JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia, 24 de agosto de 1961.—El presidente de la Junta, Lorenzo Torre.

JUNTA VECINAL DE SALCEDA

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Salceda, 24 de agosto de 1961. El presidente de la Junta, Francisco S. Morante.

JUNTA VECINAL DE UZNAYO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Uznayo, 24 de agosto de 1961. El presidente de la Junta, Francisco Fernández.

Formalizadas las cuentas general de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan expuestas al público, en la

Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar, según preceptúa el artículo 790, apartado 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Uznayo, 23 de agosto de 1961.—El presidente de la Junta, Francisco Fernández.

JUNTA VECINAL DE BELMONTE

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Belmonte, 24 de agosto de 1961. El presidente de la Junta, Pablo Fernández.

JUNTA VECINAL DE TRESABUELA

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Tresabuela, 24 de agosto de 1961.—El presidente de la Junta, P. S. (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

San Mamés, 24 de agosto de 1961.—El presidente de la Junta, R. Villar.

Año
Anuncio
ta s
jud
par
cua
anu
B
Distri
Distri
A
Deleg
Excele
Sa
Magis
Organ
ANUN
DISTR
Don Mig
ro jef
to Mi
Hago s
fatura d
del día d
estableci
igente F
men de l
la defi
permi
ado "R
licitada
Nueva